

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 17 DE DICIEMBRE DE 1822.

San Lázaro, obispo.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de las Descalzas.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 7 h. 15', y se oculta á las 4 h. 45'.—Debe señalarse el reloj al mediodía verdadero 14 h. 56' 18".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 8, 78.	53. 0	NE.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 8, 64.	55. 5	Ventols	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 8, 50.	55. 0	NNO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 59' mad. 2.a Altamar á las 4 h. 16' tard.
1.a Bajamar á las 10 h. 8' mañ. 2.a Bajamar á las 10 h. 25' noch

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Juan Albareda , comandante del sexto batallon de Milicia nacional voluntaria.—Párada : Milicia nacional voluntaria. —Rondas y contra-rondas : Zamora.

ORDEN DEL CUERPO DE LA M. N. V., DEL DIA 13.

El Escmo. Ayuntamiento constitucional con esta fecha me dice lo siguiente :

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz.—Sección de Gobierno político.—El Escmo. Sr. secretario del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 27 de Noviembre ultimo me dice lo que sigue. — El Sr. secretario del Despacho de la Guerra con fecha 21 del presente mes me transcribe la seal orden siguiente.—Con esta fecha digo al Sr. secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue. — Enterado el Rey de los informes dirigidos á á esta secretaría de mi cargo por el intendente general militar acerca del presupuesto á que debe cargarse el importe de los suministros de toda especie que se hagan á la M. N. L. cuando se halle en persecución de facciosos, con otros pormenores relativos á este asunto, se ha servido S. M. resolver que cuentas efectos y cantidades se inviertan en el expresado objeto sean de cuenta del presupuesto.

de la Gobernacion de la Península, de quien la M. N. depende exclusivamente como encargada en la conservacion del orden público en el interior de los pueblos y provincias, sin que en el Ministerio de la Guerra se tengan las noticias indispensables de su fuerza, necesidades y demás circunstancias respectivas á su entretenimiento. Pero para que pueda verificarse con el orden debido la formalizacion y reintegro á provisiones de los suministros que franqueare á dicha Milicia, conforme á la concesion de las Cortes de 23 de Junio último, quiere S. M. que se observen las reglas siguientes: Primera. Se invitará á los asentistas del ejército á que se entiendan con los jefes políticos para la remision de los recibos y percibos de sus valores, dedicandose al examen de ellos la sección de contabilidad que existe en cada una de las secretarías de las Diputaciones provinciales, á las que deberán facilitarse los indicados recibos con separacion de batallones y compañías, expresando en ellos el dia del suministro, y al respaldar los nombres de los individuos con el precio de las raciones. Segunda. Si el suministro fuese hecho por los Ayuntamientos de los pueblos por no haber en ellos factorías, se seguirá el orden y método establecido en la circular de 29 de Junio último. Tercera. Para evitar percibos duplicados deberán llevar lo recibos el dese del comandante principal que mande la fuerza, el V.º B.º del oficial que le siga, y el del capitán de cada compañía siempre que aquella conste de un batallón, medio ó dos compañías; y si no fuese mas que de una, media ó gradualmente menor, por el que la mande y el que siga, con el constame del alcalde constitucional del pueblo en donde reciban la data, teniendo entendido que unos y otros quedarán responsables del pago del tres tanto mas del valor de cada ración estreada en mayor número que el de que se compone la fuerza. Cuarta y última. El abanderado, ó en su defecto el comisionado para el percibo, presentará un estado nominal de los individuos de que se compone la partida, cuya relacion deberá ir autorizada por el Ayuntamiento del pueblo de donde salió la milicia, á fin de que pueda verificarse el debido cotejo para la mayor seguridad de los intereses de la nación.—T. lo traspado á V. E. por disposición de S. M., en inteligencia de que en su virtud queda sin efecto la real orden que el indicado Sr. secretario del Despacho de Hacienda me comunicó en 20 de Setiembre último, por la cual se disponía que el importe de suministros á la M. N. se cargase al presupuesto de la Guerra.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—T. lo traspado á V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque, y que lo haga saber igualmente á esa M. N. para los mismos fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 6 de Diciembre de 1822.—Bartolomé Gutiérrez de Acuña, jefe superior político.—Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Lo que hago saber en la orden del cuerpo para su debida inteligencia.—Isasi.

Lisboa 6 de Diciembre.

En la sesión de Cortes del dia 4 el Sr. Folgueras Junior dijo que había recibido un oficio del ministro de Negocios del Reyno, en el cual esponía: que habiendo reusado la Reyna jurar la Constitución de la monarquía, S. M. determinó en decreto fecha de hoy llevar á

efecto el decreto de las Cortes que determina salga fuera del reino y pierda los honores de ciudadano el que así lo practicare ; pero que habiendo hecho presente la misma Reyna que peligraba su vida en consecuencia de su mal estado de salud , mandó consultar todos los médicos , tanto efectivos como honorarios de cámara , á fin de que examinasen su estado de salud , y que habiendo todos concordado en que era peligrosísimo á la Reyna en la actualidad emprender cualquier viage por mar ó por tierra , mandó por otro decreto también fecha de hoy que se retirase á la quinta de Ramalhão con aquellos criados que fuesen indispensables para su servicio , declarando al mismo tiempo que no era admisible la propuesta que hizo de llevar en su compañía á las Infantas sus hijas , debiendo entenderse esta reclusión en la referida quinta de Ramalhão hasta que su estado de salud la permita emprender su viage para fuera del reino .—Estos documentos se acordó que se imprimiesen y el original pasó á una comisión especial para que lo examinase y diese su dictamen .—En la sesión del dia 5 el Sr. Poto Mouiz leyó la siguiente proposición : Debiendo infaliblemente cumplirse la ley tanto respecto de la ex-Reyna de Portugal como de otro cualquiera que reuse jurar la Constitución política de la monarquía , y habiendo retardado su pronta ejecucion por el voto de los diez facultativos , que dijeron peligraba su vida si viajaba en la presente estacion , propongo que se indique al Gobierno que determine que los diez facultativos , á fin de preservar la vida y salud de la enferma ex-ciudadana portuguesa , la asistan mientras esté en Ramalhão , y que la acompañen en su inmediata salida para fuera de todos los dominios portugueses .—Se tuvo por primera lectura .

Tortosa 1.^a de Diciembre.

Viva la Constitución .—Por persona que salió ayer á las diez de la mañana de la ciudad de Mataró acabo de saber haber llegado de oficio la agradable noticia de que el Gobierno francés había entregado y puesto á disposicion del nuestro al ex-general baron de Eroles y otros cabecillas , que se habían refugiado en aquel territorio para evadirse del justo castigo á que se han hecho acreedores por sus delitos .—El gobernador militar y político interino , Juan Milán .

Almeria 3 de Diciembre .

En la excursion que acaban de hacer hasta el límite oriental de esta provincia los señores jefe político y comandante general se ha conseguido la pacificación de Vera y Cuevas , sumamente interesante ; el establecimiento de varias sociedades patrióticas y la rectificación del espíritu público , estraviado en algunos pueblos ; estos en sus cantos patrióticos y en las demás demostraciones de júbilo han probado el respeto y aprecio que se debe á unos jefes dignos de estar á la cabeza de la provincia de Almería . ¡Que útiles son estas expediciones !

Valencia 6 de Diciembre .

Antes de ayer á las once de la mañana sufrieron la pena de

muerte fasilados por la espalda los cuatro artilleros del segundo regimiento Manuel María Mendez, José Larregata, Antonio Fernández y José Setanà por la conspiración de 30 de Mayo en la ciudadela de esta plaza.

Madrid 9 de Diciembre.

Ha sido conducido preso à Requena el cura de Landete, que tenía inteligencia con los facciosos, y aun les había regalado su caballo.

El general Longa está en Bayona, sin intención al parecer de reunirse á las cuadrillas de la fe.

Las cartas del mediodía de Francia hablan de los inmensos perjuicios que ocasiona al comercio de aquellos países la protección prodigada por el gobierno francés al ejército de la fe. Ya de resultas de esta disposición hostil y de la interrupción de negocios mercantiles se han declarado muchas quiebras en Tolosa de Francia, en Nîmes, en Montpellier y en Montauban.

Corre en Barcelona la lista de todos los conspiradores de España con cuya cooperación contaba la regencia de Urgel. El antiguo ministro de estado de esta regencia el famoso Pol de Quimbert es el que ha revelado este importante secreto. Entre los conspiradores anotados hay muchos que viven muy tranquilos en sus casas.

Cádiz 16 de Diciembre.

Las elecciones anuladas de la parroquia de S. Lorenzo se verificaron ayer de nuevo, y han sido reelegidos para electores D. Santiago Villalba por 676 votos; D. Manuel Grana por 669; D. Lucas González Sierra por 669; D. Martín Hernández Rubio por 669; D. Gerónimo Ávila por 669; D. Fernando Almansa por 668, y D. José María Barra por 668.

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 16 de Diciembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Lugre *Polonia*, cap. Arzua, de Suances y Vigo en 30 días, con trigo. Quechem *San Antonio*; cap. Toledo, de Santander en 60 días, con trigo. Mist. *San Agustín*, cap. Maristain, de la Coruña en 4 días, con trigo. Lugre *El Tigre*, cap. Fernandez, del Carril en 8 días, con maíz y becerros. Quechem *Dolores*, cap. Perez, de Vigo en 6 días, con trigo. Frag. Amer. *Romulus*, cap. Haller, de Nueva-York en 30 días, con duelas. Una tartana de Gibraltar, con tabaco y duelas, y un quechem de Sevilla, con aceite.

Despachadas para salir.—Frag. esp. *Sabina*, cap. D. Juan Ageo, para Manila. Quechem *Clemencia*, cap. Nieto, para Llones. Un mist. para Algeciras; dos quechem. para Sevilla, y un laud para la Higuera.

CRÉDITO PÚBLICO.

Relación de las fincas pertenecientes á este establecimiento vendidas

en todo el mes de Noviembre próximo pasado en la provincia de Cádiz,
con especificación de su tasación y valor en venta.

Partido del Puerto de Santa María. = Una casa, calle Larga : ta-
sacion 90.294, venta 505.500. Otra, calle de Sto. Domingo, tasac.
12.445, venta 40.000. Otra, calle de Alquilladores, tas. 71.876, vta.
121.500. Otra, calle de Palacios, tas. 59.889, vta. 160.000. Otra en
el Vergel, tas. 38.244, vta. 113.000. Otra en id., tas. 91.820, vta.
370.000. Otra en la Rivera, tas. 21.095, vta. 64.000. Otra en id., tas.
17.155, venta 32.000. Otra, calle de la Nevería, tasac. 62.016, venta
145.000. Otra, calle de Sta. Clara, tas. 38.168, vta. 75.000. Otra, ca-
lle de las Cruces, tas. 25.026, vta. 50.000. Otra en id., tas. 45.562,
vta. 123.000. Otra en id., tas. 17.862, vta. 28.000. Otra, callejón de
Espelete, tas. 76.330, vta. 240.000. Otra, calle de Santafé, tas. 33.358,
vta. 100.000. Otra, calle de Ciclos, tas. 25.239, vta. 40.000. Otra en
el muelle de Gallegos, tas. 28.420 y 11, venta id. Otra en la Rive-
ra, tas. 15.587 y 26, vta. 52.500. Otra, calle de Jesus Cañtivo, tas.
32.830 y 24, vta. 200.000. Dos suertes de tierra y mata, pago del
Almajar, tas. 3.080, vta. 41.000. Una casa, calle Larga, tas. 58.610 y
20, vta. 366.400.

Partido de Sanlúcar. = Una casa, calle de la Trinidad de Zafra,
tas. 792 y 19, vta. 6.250. Otra en id., tas. 537 y 8, vta. 8.050. Tres
aranz. de tierra calma, pago de la Custodia, tas. 5.750, vta. 18.500.
Una casa, calle de S. Agustín, tas. 41.600, vta. 110.355. Otra, calle
de Borriqueros, tas. 34.530, vta. 34.630. Otra en id., tas. 12.781,
vta. 13.526. Tres aranz. de pinar, término de Chipiona, tas. 1.200,
vta. 4.500.

Partido de San Fernando. = Una casa, calle Real, tasac. 53.387,
vta. 159.000. Otra en id., tas. 25.730, vta. 75.200. Otra, calle del
Sacramento, tas. 32.029, vta. 62.000.

Partido de Jerez. = Dos solares, calle Tierra de la Orden. Una sala,
calle de la Corredera, vta. 50. Una casa, calle de la Justicia, tasac.
12.261, vta. 21.525. Otra, calle de Limones, tas. 13.776, vta. 33.000.
Otra, calle de la Liebre, tas. 20.365, vta. 42.000. Una y media aranz.
tierra calma, huerta de la Morena, tas. 5.618, vta. 8.000. $7\frac{7}{8}$ id. de
id., cerro de Paez, tas. 19.687 $\frac{1}{2}$, vta. 111.000. $8\frac{5}{8}$ id. de tierra y vi-
ña, tas. 10.137 $\frac{1}{2}$, vta. 11.000. $4\frac{3}{4}$ id. de viña y arboleda, tas. 5.285
y 10, vta. 12.100. Una casa, calle de Alquilladores, tas. 18.607 y 23,
vta. 38.600. Otra, calle del Corral, tasac. 13.093, vta. 32.300. Otra,
calle Cruz de la Palma, tas. 17.076, vta. 52.000. Media id., calle de
Murguia, tas. 2.947 y 4, vta. 3.000. Una bodega y almacén en el Ar-
toyo, tas. 23.733, vta. 24.000. $10\frac{2}{3}$ aranz. olivar, tas. 8.792 $\frac{1}{2}$, vta.
16.000. $4\frac{1}{2}$ id. y 70 estadales de id., tas. 13.971 y 8, vta. 16.000. $17\frac{1}{8}$
id. de id., tas. 33.725, vta. 83.000. $17\frac{1}{2}$ id. y su casa, tas. 22.455 y
32, vta. 56.000. $5\frac{3}{8}$ de id., tas. 10.315 y 30, vta. 20.000. $4\frac{1}{2}$ de viña
y arboleda, tas. 6.650, vta. 14.300. 6 id. de olivar, tas. 14.432, vta.
24.600. 6 id. de id., tas. 15.515, vta. 39.000. $8\frac{3}{4}$ id. de id., tasac.
22.897 $\frac{1}{2}$, vta. 60.000. $2\frac{1}{2}$ id. de tierra calma, tas. 4.000, vta. 5.600.

3½ id. de id., tas. 5.666 y 22, vta. 11.700. 12½ id. de olivar, tas. 31.944 y 29, vta. 80.000. 3 id. de tierra calma, 4.000, vta. 7.000. 2 id. de id. 2.400, vta. 3.500. 2½ id. de id. 7.8; 6 y 8, vta. 11.700. Una bodega, calle de Bodegas, tas. 7.304, vta. 39.500. Otra en id., tas. 9.050, vta. 35.200. Una acesoria, calle de Medina, 2.995, vta. 10.200. Una casa, calle de la Doctrina, 18.366, vta. 40.000. Otra, calle de Gaspar Fernandez, 30.692, vta. 86.100. 4 aranz. de tierra calma 4.708 y 11, vta. 5.000. El cortijo de Pozo Camero, de 277½ aranz., 276.345 y 8, vta. 701.000. 15½ aranz. de tierra 30.327 y 15, vta. 74.550. 9½ id. de id. 2.928 y 21, vta. 3.000. Una suerte de arboleda 7.842 y 22, vta. 9.100. Otra id. de tierra y viña 90.578 y 16, vta. 600.000. Otra id. 1.550, vta. 4.000. Otra id. 47.000, vta. 130.000. Otra id. 9.860, vta. 27.000. Otra id. 3.096½, vta. 4.400. Otra id. de viña 59.100, vta. 157.520. Otra id. 6.740, vta. 15.500. Una haza lla mada de la Culebra 6.400, vta. 15.000. Otra 22.500, vta. 46.000. Una casa, calle de la Merced, 28.652, vta. 90.200. Otra, calle de la Polvera, 78.458, vta. 400.000. Otra, calle Nueva, 11.435, vta. 26.000. Otra, plaza de Riquelme, 6.883, vta. 17.500. Otra, calle de Sevilla, 19.452, vta. 66.000. Otra, calle del Barranco, 8.254, vta. 35.000. Otra, plaza del Doctor Lillo, 13.153 y 26, vta. 20.000. Otra, calle del Barranco, 9.689, vta. 43.200. Una bodega y casa, plaza de San Mateo, 14.583, vta. 24.100. Un molino de aceite, 96.680, vta. 97.000. Una casa, calle de Sta. Maria, 10.552, vta. 11.550. Una bodega en el Muto, 15.563, vta. 80.000. Otra, calle del Barranco, 10.084, vta. 55.000. Otra, calle Nueva, 10.266, vta. 22.600. Otra, calle de Horadada, 15.880, vta. 56.000. Una huerta 10.439½, vta. 11.000.

Partido de Arcos.—Una casa, calle Puerta de Jerez, 29.083, vta. 117.287½. La huerta del Torongil 68.526, vta. 330.000. Cinco partes de casa, calle de la Alhóndiga, 18.786 y 22, vta. 20.120. Una viña, una mata de olivar, la mata chica de la Sierpe, la grande de id., la chica de la Morla, la grande de id., la del Cañaveral, la de Fuente de Cordones, y una casa, calle Puerta de Carmona, vta. 46.789.

Resumen.—Puerto de Sta. María, tasacion 884.908 y 14, venta 2.987.520.—Sanlúcar, tas. 97.191 y 19, vta. 195.811.—San Fernando, tas. 111.146, vta. 296.200.—Arcos, tasac. 158.966 y 30, vta. 514.196½.—Jerez, tas. 1.406.049, vta. 3.971.875.—Total: tasacion 2.658.265 y 9, venta 7.965.602½.—Cádiz 14 de Diciembre de 1822.

Francisco Ignacio Martí.

Se ha señalado el término de diez días, que cumplirán el 23 del corriente, para las mejoras del diezmo de una casa, calle de la Gloria, n.º 120, libre de gravamen, apreciada en 66.701 rs. vn. y rematada en 201.000. Quien quisiere proponerlas acuda á la escribanía del Crédito público de mi cargo. Cádiz 14 de Diciembre de 1822.—Manuel González Moro.

TEATRO PRINCIPAL.—El reconciliador (comedia en 3 actos).—Baile nacional.—El pago de la carta (sainete).—A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1812.

Queso de Flandes ql. ab. pfs,	11½	Id. corto $\frac{3}{4}$ ben.
Dicho plato, , , , , , , ,	12	Barcelona corto en pfs. $2\frac{1}{2}$ ben.
Tocino, cada barrica ab. pfs.	16	Valencia y Alicante corto : ben. : lata.
De Irlanda . , , , ,	20	Málaga corto par $\frac{1}{4}$ ben.
Trigo de Jerez en tierra . . . 68 á 76		Santander $4\frac{1}{2}$ ben.
Id. de Sevilla id. 66 á 72		S. Sebastian id. 2 ben.
Id. de Castilla abdo. tierno	60	Bilbao corto 3 ben.
Id. duro, , , , , , , ,	66	Londres 37 á $\frac{1}{8}$ papel
Cebada del reino : , , , ,	34	Paris 78 papel
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½		Hamburgo 94 papel
De Mallorca en tierra. 10 á 10½		Amsterdam sin operaciones
Blando de Mallorca id. , ,	6½	Génova 110½ á 120 id.
Caldos.		Gibraltar par á $\frac{1}{4}$ p 8 daño.
Aguardiente de 58 p. %, el bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16½	Vales comunes : 104 á 109.
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84	Intereses : 9½ plata
Id. de Holanda id. , , 64 á 68		Premios de Seguros en buque español.
Anisado de Mallorca pfs. , , 52 á 54		Para América. En ab. Feliz Un pr.
Id. id. en garrafones rvn. , 54 á 55		Veracruz, , , , , , , 35 á 9 6 12
Vino tinto de Cataluña id. ,	30	Habana, , , , , , , 35 á 8 ó 11
Id. de Valencia id. , , , 21 á 22		Id. en buque extranjero, , 20 á 5 6 6
Id. de Málaga id. pfs. , , , 42 á 44		Costa-firme . , , , , , 35 á 9 6 12
Barril de carga id. pfs. , , , 5 á 7		Santa Marta, , , , , , 35 á 10 6 13½
Id dulce. , , , , pfs. , , , 8		Honduras . , , , , , , 35 á 10 ó 13½
Papel.		Lima, , , , , , , , , , 40 á 10 6 14½
Florete superior de Cata.		Filipinas . , , , , , , 00 á 00 ó 00
luna cada resma rvn. 70 á 80		Para Europa
Florete corriente. , , , , , 46 á 56		Islas Canarias. , , , , , , 25 á 5 6 6½
Medio florete. , , , , , 32 á 38		Galicia y sus costas . , , , , , , 25 á 5 ó 6½
Alcoy florete. , , , , , 46 á 50		Asturias y Santander. , , , , , , 25 á 5 6 6½
De imprenta, , , , , , 24 á 26		Costas de Vizcaya . , , , , , , 25 á 5 6 6½
Medio florete. , , , , , 30 á 32		Cartagena y Alicante, , , , , , , 1½ á 2
La sacraza . , , , , , 10 á 12		Mallorca, Cat. Mahon. 2 á 2½
Cambios.		Lisboa y Oporto . , , , , , , 5
Descuento de letras 4.		Lándres y sus puertos . , , , , , , 6
Id. de pagares 5 á 6.		Hamb. Amst. y Ostende. 7
Madrid á 120 días par 2 plata.		Copenhague, Cronstad &c. 7 á 6
Id. á 60 días 1 ben.		Isla de la Madera . , , , , , , 6
Id. corto 2 ben.		Trieste . , , , , , , , , , , , , 6
Sevilla á 90 días sin papel		Génova . , , , , , , , , , , , , 5
		Marsella . , , , , , , , , , , , , 5
		Archipiélago . , , , , , , , , , , , , 6

Falso de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de veilon vale 5½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de lata corriente 17 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 5½ mrs. de plata dichos ó 105 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y $\frac{1}{2}$ quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 libras castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 18 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso granes de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 160 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castellanas 243 de Aragon. 22½ cabicos de Alicante. 7½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrel &c. 28½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 40½ atqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 105 ó 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 12½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimos anas de Paris.